



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

USHUAIA,

martes 22 de agosto de 2023

RES-IPVyH-1741-2023

VISTO el EE-786-2023 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 25/2023 (RAF 23) para la adquisición de insumos de librería para las dependencias del I.P.V. y H.

Que mediante RES-IPVyH-1006-2023, se autoriza el gasto por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 845.566,00) para proceder con la Contratación Directa de marras.

Que a través de RES-IPVyH-1370-2023 se adjudica la Contratación Directa a las empresas GRUPO KARUKINKA S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71582655-7 y ALONSO LEANDRO JORGE – C.U.I.T. N° 20-24755477-8.

Que mediante correo electrónico de fecha 05/07/2023 y 07/07/2023 las empresas GRUPO KARUKINKA S.R.L. y ALONSO LEANDRO JORGE, informan que no mantienen las ofertas.

Que a través de correo electrónico de fecha 07/07/2023 la empresa LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO – C.U.I.T. N° 20245187387, indica que mantiene la oferta.

Que en orden N° 100 el Director Provincial de Compras y Contrataciones mediante NOTA-AEF-2831-2023 solicita que se desadjudique a las empresas GRUPO KARUKINKA S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71582655-7 y ALONSO LEANDRO JORGE – C.U.I.T. N° 20-24755477-8, los renglones adjudicados mediante RES-IPVyH-1370-2023 y que se declaren fracasados los renglones que no han podido ser cubiertos con ninguna oferta.

Que conforme lo informado por Compras y Contrataciones es necesario dictar el acto administrativo mediante el cual se adjudique la Contratación Directa N° 25/2023 (RAF 23) a la empresa detallada en el Anexo I de la presente, en virtud de resultar conveniente a los intereses y necesidades del I.P.VyH.

Que se deberá emitir la orden de Compra correspondiente.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención, y no presenta objeciones legales que formular.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales N° 141, N° 495, Art. 78 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso l), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23 Anexo I, Resolución C.G.P. N° 43/22 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. a) sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desadjudicar a las empresas GRUPO KARUKINKA S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-71582655-7 y ALONSO LEANDRO JORGE – C.U.I.T. N° 20-24755477-8 los renglones por las cantidades adjudicadas mediante RES-IPVyH-1370-2023.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 25/2023 (RAF 23) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 55.400,00), a la firma LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO – C.U.I.T. N° 20245187387, conforme lo detallado en el Anexo I de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3°.- Desafectar la suma autorizada e imputada en concepto de gasto, correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 25/2023 (RAF 23) a las firmas GRUPO KARUKINKA S.R.L. – CUIT N° 30-71582655-7 y ALONSO LEANDRO JORGE – CUIT N° 20-24755477-8. Ello, conforme lo expuesto los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 292000001 “ARTICULOS DE LIBRERIA”, U.G.C. N° UC2300, del Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Notificar a la empresa LAVORI HENNINGER GUSTAVO ADOLFO. Comunicar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, martes 22 de agosto de 2023

RES-IPVyH-1741-2023

ANEXO I - RES-IPVyH-1741-2023

Insumos	Renglón	Empresa	Cantidades	P. Unitario	P. Total
resaltador amarillo	2	Gustavo Lavori	50	\$ 120,00	\$ 6.000,00
lápiz negro HB	3	Gustavo Lavori	40	\$ 50,00	\$ 2.000,00
corrector	4	Gustavo Lavori	20	\$ 120,00	\$ 2.400,00
cinta adhesiva mediana	11	Gustavo Lavori	10	\$ 300,00	\$ 3.000,00
cuaderno cuadriculado	12	Gustavo Lavori	60	\$ 700,00	\$ 42.000,00
				Total	\$ 55.400,00

*Firmado Digitalmente por Arq.
MONTES Laura Malvina Instituto
Provincial de Vivienda y Habitat
Presidente 22/08/2023*